

NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE TESIS POR COMPENDIO DE ARTÍCULOS

En virtud de la autonomía reconocida a la Universidad Internacional de La Rioja-UNIR se establecen en estas normas las condiciones y el procedimiento a seguir por la universidad para autorizar la realización de tesis por compendio de artículos. Así, el Consejo Directivo de la universidad, en su sesión celebrada el seis de julio de 2023, aprobó este documento.

Artículo 1. Definición

La tesis por compendio de artículos constituye una modalidad específica de tesis doctoral que, si el doctorando lo desea, puede elegir frente al formato tradicional para obtener el título de doctor. Su singularidad radica en que la tesis está integrada por varios artículos científicos con una misma unidad temática, de los que el doctorando debe acreditar su autoría, y que deberán haber sido previamente publicados o aceptados para su publicación.

Artículo 2. Solicitud

El doctorando podrá solicitar la realización de su tesis doctoral por compendio de artículos al presentar su plan inicial de investigación. En caso de que en el plan de investigación no constara esa propuesta, posteriormente el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que esté cursando, con la autorización de su director (y codirector o codirectores si existieran), que su tesis pase a la modalidad de compendio. También se podrá solicitar que una tesis pase de la modalidad de compendio a la tradicional.

Artículo 3. Autorización

La Comisión Académica de cada programa de doctorado es la encargada de autorizar tanto el plan de investigación como las posibles modificaciones ulteriores de este. Dicha Comisión prestará especial atención no solo a la contribución que se hace a la literatura existente, sino también al cronograma presentado, pues es fundamental hacer una planificación realista que contemple la posibilidad tanto de acabar los artículos en tiempo y forma como de contar con retrasos en las evaluaciones de revistas y posibles rechazos por parte de estas.

Artículo 4. Requisitos

Los criterios que deben cumplir los artículos que conformen las tesis por compendio son los siguientes:

1. Serán tres artículos que al depositarse la tesis deberán haber sido ya aceptados con número de DOI (*Digital Object Identifier*) o a través de una carta de aceptación definitiva por las correspondientes revistas, por lo que no es imprescindible que estén ya publicados.
2. Los tres artículos se publicarán en revistas diferentes indexadas en JCR. Igualmente se admitirán revistas contempladas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI) con los criterios vigentes en el año de publicación establecidos por la CNEAI dentro del área de conocimiento de la tesis doctoral.
3. No se admitirán como válidas revistas editadas por UNIR o por los directores de la tesis.
4. Al menos una de esas revistas debe hallarse en el cuartil Q1 o Q2, independientemente de que esté indexada en JCR, o pertenezca a la lista admitida por la CNEAI.
5. Debe tratarse de artículos originales de investigación, por lo que no se aceptarán artículos que tengan formato de *abstract* ni que estén recogidos en libros de resúmenes de congresos.
6. Solo se admitirán artículos publicados o aceptados durante la realización de la tesis doctoral, por lo que no serán válidos los artículos publicados o aceptados antes de que el alumno se matricule en el programa de doctorado.
7. En los tres artículos se señalará la Universidad Internacional de La Rioja como la afiliación institucional del doctorando.
8. Los artículos que compongan una tesis por compendio no podrán ser utilizados para otras tesis de esta modalidad.
9. Cada Comisión Académica podrá decidir si acepta artículos de revisión. De entrada, no se aceptarán meras revisiones de la literatura, pero podrán ser admitidas revisiones sistemáticas o metaanálisis siempre y cuando aporten contribuciones relevantes al estado del conocimiento.

Artículo 5. Coautoría

En caso de que los artículos que formaran parte de la tesis sean firmados por varios autores, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. El doctorando aparecerá como primer firmante en cada uno de los artículos que compongan su tesis por compendio.

Normas de tesis por compendio

2. Entre los coautores debe hallarse siempre el director y/o el/los codirectores/es de la tesis.
3. Se exigirá el consentimiento de los demás firmantes para que el doctorando presente ese artículo como parte de su tesis doctoral.
4. Ninguno de los firmantes podrá ser ni *referee* ni miembro del tribunal de esa tesis doctoral.
5. El director de la tesis debe especificar en la solicitud de depósito cuál ha sido la contribución del doctorando en cada artículo. Ha de tenerse en cuenta que, cuanto mayor sea el número de coautores, más concienzudamente analizará cada Comisión Académica si la contribución del doctorando es suficientemente relevante.

Artículo 6. Estructura de la tesis por compendio de publicaciones.

Una vez depositada la tesis por compendio, se comprobará que los artículos que la componen y el resto de los apartados de la tesis le confieren una coherencia interna que la hacen apta para ser enviada a los expertos externos (*referees*). Así pues, las tesis por compendio de artículos deberán presentar la siguiente estructura:

1. Una introducción general que muestre una revisión general del estado actual del tema y que aclare la relación entre los distintos artículos.
2. Los objetivos generales y específicos relacionados con los expuestos en los artículos y, si procede, la hipótesis.
3. La metodología empleada.
4. Una copia de los tres artículos como cuerpo central de la tesis (o, en su defecto, una transcripción literal de los mismos).
5. Una discusión integradora de los resultados aportados por los artículos.
6. Unas conclusiones generales, relacionadas con los objetivos y los contenidos de los artículos, y que hagan referencia a limitaciones, prospectiva, propuestas de futuro e implementaciones.

Artículo 7. Solicitud de defensa

A la documentación requerida para el depósito de tesis doctoral será necesario añadir:

1. La renuncia expresa de los coautores a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad.

Normas de tesis por compendio

2. El consentimiento de los demás firmantes para que el doctorando presente ese artículo como parte de su tesis doctoral.
3. En el informe del director que aparecerá en la solicitud de depósito, se justificará no solo que las publicaciones presentadas se ajustan al plan de investigación del doctorando, sino también que en los casos de coautoría su aportación ha sido sustancial.
4. En el caso de los artículos aceptados por revistas, se indicará el DOI o se aportarán certificados emitidos por los editores.

Artículo 8. Referencias genéricas

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas normas se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Modificaciones

	Cambios respecto a la versión anterior	Aprobación	En Vigor
V.1.0		06/07/2023	07/07/2023